



Novedades de la Comisión

Emilio López Romero (emilio.lopez@cniq.es)

GreenData4All

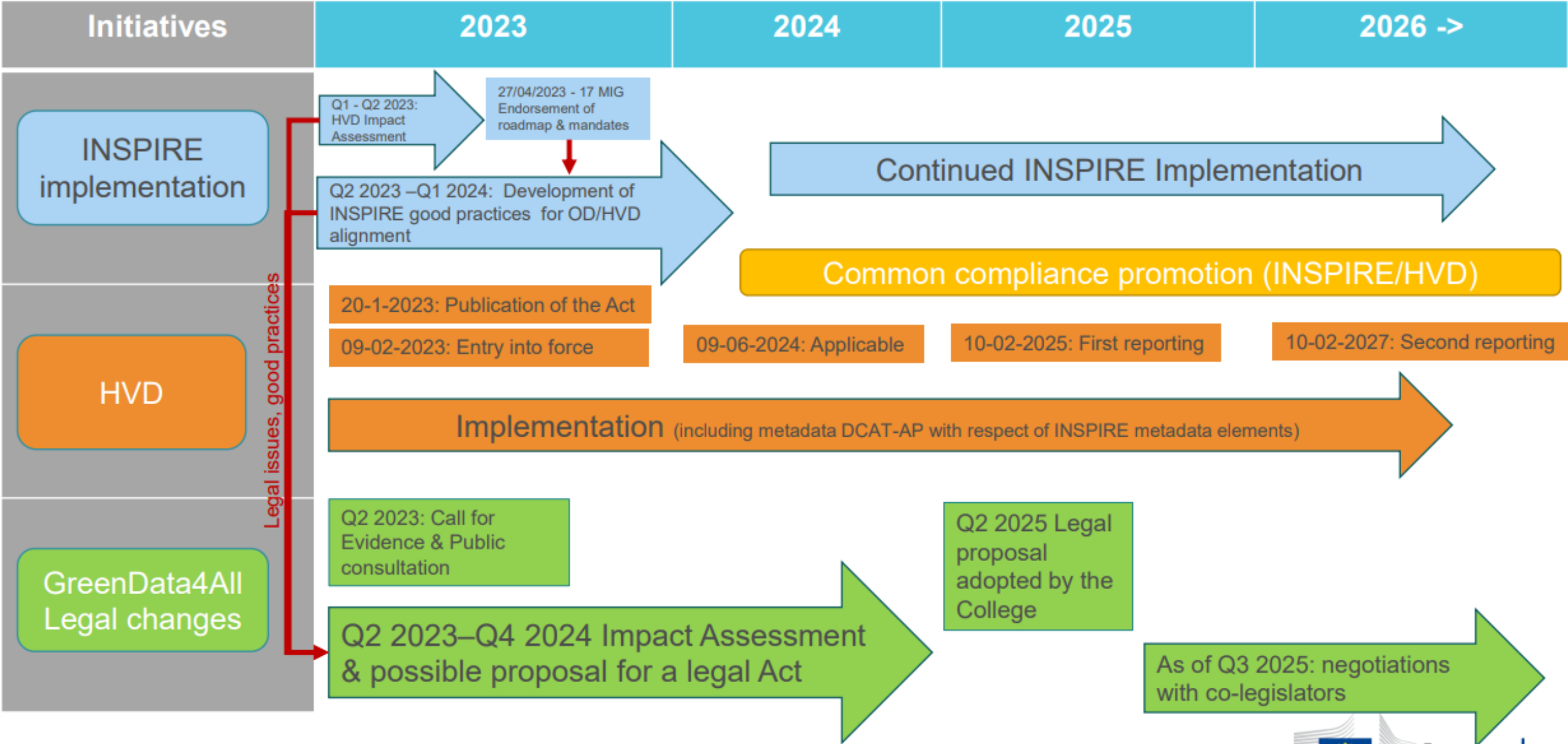
Inspire como facilitador del espacio de datos Green Deal

- Anunciado en la Estrategia de Datos Europea 2020.
- Objetivo: una mayor disponibilidad y accesibilidad de datos medioambientales que ayudará al desarrollo de las estrategias europeas medioambientales.
- La Directiva INSPIRE es un instrumento fundamental para transmitir datos de las administraciones públicas al espacio de datos Green Deal.
- La evaluación de INSPIRE y el estudio de su coherencia con la Directiva 2003/4/EC (acceso público a la información medioambiental) ya se ha realizado.
- Está llevándose a cabo el proceso de revisión de INSPIRE.

GreenData4All

Estado actual

- Se está preparando la convocatoria de pruebas para detallar la definición del problema y las posibles políticas para la evaluación del impacto.
- El estudio y evaluación de las diferentes políticas para un análisis del impacto bien fundamentado requiere más tiempo.
- Hay que aprovechar al máximo las oportunidades de un nuevo marco legal transversal sobre datos digitales (Directiva Open Data, Ley de Gobernanza de Datos, Ley de Datos, ...) e iniciativas no legales (por ejemplo, Programa de Acciones de la Europa Digital).
- Hay que maximizar la coherencia con un ecosistema más amplio de los espacios de datos europeos comunes y contribuir al desarrollo del espacio de datos Green Deal.
- Hay que incrementar el potencial de una amplia reutilización de los datos a la vez que se minimiza la carga de la implementación y se fomente el principio de “una sola vez”.
- Hoja de ruta (revisada):
 - 2º trimestre 2023: Convocatoria de pruebas para la evaluación del impacto.
 - 2º trimestre 2023 – 4º trimestre 2023: Consulta pública.
 - 2º trimestre 2023 – 4º trimestre 2024: Estudio y evaluación del impacto.
 - 2º trimestre de 2025: Adopción de la propuesta legal.



Legal issues, good practices

Modificación del reglamento 1089/2010

interoperabilidad de los conjuntos y los servicios de datos espaciales.

- El escrutinio realizado por los legisladores terminó en febrero.
- Se informó de problemas de traducción por varios países y se prepararon nuevas versiones por el servicio de traducción de la Comisión.
- El reglamento modificado será propuesto para su adopción por el Colegio de Comisarios.
- Se espera su adopción para este mes.

Conferencia INSPIRE 2023

- Va a ser diferente, tratando de encontrar un formato óptimo para construir comunidad y facilitar el intercambio de información dentro de las restricciones existentes.
- Máximo 1,5 o 2 días (28 y 29 de noviembre) en Bruselas con una reunión presencial del MIG y MIGT el 30 de noviembre.
- 2 sesiones plenarias con conferenciantes y charlas sobre:
 - Cómo los datos (espaciales) pueden impulsar a la transición verde y digital.
 - El posible papel de la industria para apoyar y promover los espacios de datos comunes europeos y la importancia de la disponibilidad de los datos públicos como un impulsor de la economía del dato.
- 3 líneas:
 - Green Data for all.
 - El universo del espacio de datos del Tratado Verde.
 - Los datos apoyando la transición verde y digital.



Datos de alto valor y la IDEE

Emilio López Romero (emilio.lopez@cnig.es)

Obligaciones de la Ley 37/2017 (reutilización de la información del sector público)

- Se debe impulsar la apertura de datos de alto valor (conjuntos de datos con un gran potencial para generar beneficios sociales, medioambientales y económicos). Estos, deben publicarse:
 - Formatos abiertos y legibles por máquinas.
 - Con el máximo nivel de precisión y desagregación posible.
 - Accesibles, fáciles de localizar y reutilizables.
 - Accesibles mediante descarga masiva y APIs.
 - Junto con sus metadatos.
- Las AA. PP. tendrán la obligación de disponer de catálogos propios de datos que interoperarán con el Catálogo Nacional (datos.gob.es).

Reglamento de Ejecución 2023/138

(lista de conjuntos de datos de alto valor)

- Artículo 3:

- Los organismos del sector público en cuyo poder obren los conjuntos de datos de alto valor enumerados en el anexo velarán por que los conjuntos de datos descritos o mencionados en el anexo estén disponibles en formatos legibles por máquina a través de las API que correspondan a las necesidades razonables de los reutilizadores.
- Los organismos del sector público en cuyo poder obren los conjuntos de datos de alto valor enumerados en el anexo se asegurarán de que los conjuntos de datos se designen como conjuntos de datos de alto valor en su descripción de metadatos.

- Artículo 4:

- (...) se aplicarán también a los conjuntos de datos de alto valor legibles por máquina creados antes de la fecha de aplicación del presente Reglamento.

Reglamento de Ejecución 2023/138 (lista de conjuntos de datos de alto valor)

- Artículo 5:

- A más tardar dos años después de la entrada en vigor del presente Reglamento de Ejecución, los Estados miembros presentarán a la Comisión un informe sobre las medidas que hayan aprobado para aplicar el presente Reglamento de Ejecución.

- Artículo 6:

- El presente Reglamento entrará en vigor a los veinte días de su publicación en el «Diario Oficial de la Unión Europea» (21 de diciembre de 2022).
- Será aplicable una vez transcurridos dieciséis meses desde la fecha de entrada en vigor del presente Reglamento.

Reglamento de Ejecución 2023/138 (lista de conjuntos de datos de alto valor)

- Geoespacial:

Serie de datos	Unidades administrativas	Nombres geográficos	Direcciones	Edificios	Parcelas catastrales	Parcelas de referencia	Parcelas agrícolas
Granularidad.	Todos los niveles de generalización disponibles con una granularidad hasta la escala de 1:5000. De municipios a países; unidades marítimas.	No se aplica.	No se aplica.	Todos los niveles de generalización disponibles con una granularidad hasta la escala de 1:5 000.	Todos los niveles de generalización disponibles con una granularidad hasta la escala de 1:5 000.	Un nivel de precisión que sea, como mínimo, equivalente a la cartografía a escala 1:10 000 y a partir de 2016, a una escala de 1:5 000, tal como se contempla en el artículo 70, apartado 1, del Reglamento (UE) n.º 1306/2013.	Un nivel de precisión que sea, como mínimo, equivalente a la cartografía a escala 1:10 000 y, a partir de 2016, a una escala 1:5 000, tal como se contempla en el artículo 70, apartado 1, del Reglamento (UE) n.º 1306/2013.
Ámbito geográfico.	Conjuntos de datos únicos o múltiples que abarcarán todo el Estado miembro cuando se combinen.						
Principales atributos.	Identificador único; Tipo de unidad (administrativa o marítima); geometría ⁽⁶⁾ ; estatuto de los límites; código de identificación nacional; código de identificación del nivel administrativo superior; denominación oficial; código de país: nombre en varias lenguas (solo para países con más de una lengua oficial), incluida una lengua con caracteres latinos, cuando sea posible.	Identificador único; geometría; nombre en varias lenguas (solo para países con más de una lengua oficial), incluida una lengua con caracteres latinos, cuando sea posible; tipo.	Identificador único; geometría; localizador de la dirección (por ejemplo, número de la casa); vía (calle); nombre; unidades administrativas (por ejemplo, municipio, provincia, país); descriptor postal (por ejemplo, código postal); fecha de la última actualización.	Identificador único; geometría (huella del edificio); número de plantas; tipo de uso.	Identificador único; geometría (límite de parcelas catastrales o unidades de propiedad básica ⁽⁷⁾); código de unidad de la parcela o de la propiedad básica; referencia a la unidad administrativa del nivel administrativo más bajo a la que pertenece esta parcela o unidad de propiedad básica.	Identificador único; geometría (límite y superficie); cubierta terrestre ⁽⁸⁾ ; materia orgánica ⁽⁹⁾ ; elementos paisajísticos estables ⁽¹⁰⁾ ; (superficies de interés ecológico); superficies con limitaciones naturales/específicas.	Identificador único; geometría (límite y superficie de cada parcela agrícola); utilización de las tierras (cultivos o grupos de cultivos); materia orgánica; elemento paisajístico individual; pastos permanentes.

Reglamento de Ejecución 2023/138 (lista de conjuntos de datos de alto valor)

- Geoespacial:
 - Temas tal como se definen en INSPIRE + parcelas de referencia y agrícolas (Reglamentos 1306 y 1307 / 2013 - SIGPAC).
 - Si los conjuntos de datos no están disponibles a la escala indicada, pero están disponibles con resoluciones espaciales superiores, se facilitarán con la resolución espacial disponible.
 - Se consideran los servicios de descarga INSPIRE como API.
 - Los metadatos que describan los conjuntos de datos en el ámbito de la infraestructura de información espacial INSPIRE contendrán, como mínimo, los elementos de metadatos establecidos en el Reglamento (CE) n.º 1205/2008 de la Comisión.

Reglamento de Ejecución 2023/138 (lista de conjuntos de datos de alto valor)

- Observación de la tierra y medio ambiente:

Hidrografía (I).
Lugares protegidos (I).
Elevaciones (II).
Geología (II).
Cubierta terrestre (II).
Ortoimágenes (II).
Zonas sujetas a ordenación, a restricciones o reglamentaciones y unidades de notificación (III).
Regiones biogeográficas (III).
Recursos energéticos (III).
Instalaciones de observación del medio ambiente (III).
Hábitats y biotopos (III).
Uso del suelo (III).
Recursos minerales (III).
Zonas de riesgos naturales (III).
Rasgos geográficos oceanográficos (III).
Instalaciones de producción e industriales (III).
Regiones marinas (III).
Suelo (III).
Distribución de las especies (III).

Reglamento de Ejecución 2023/138

(lista de conjuntos de datos de alto valor)

- Observación de la tierra y medio ambiente:
 - Temas tal como se definen en INSPIRE.
 - Los conjuntos de datos más actualizados, así como las versiones históricas de los conjuntos de datos disponibles en formato legible por máquina a todos los niveles de generalización disponibles hasta la escala de 1:5 000, que abarcan todo el Estado miembro una vez combinados. Si los conjuntos de datos no están disponibles a esta escala, pero están disponibles con resoluciones espaciales superiores, se facilitarán con la resolución espacial disponible.
 - Incluyen toda la información ambiental tal como se define en la Directiva 2003/4/CE (acceso del público a la información medioambiental).
 - Se consideran los servicios de descarga INSPIRE como API.
 - Los metadatos que describan los conjuntos de datos en el ámbito de la infraestructura de información espacial INSPIRE contendrán, como mínimo, los elementos de metadatos establecidos en el Reglamento (CE) n.º 1205/2008 de la Comisión.
 - Los conjuntos de datos se describirán en una documentación en línea completa y públicamente disponible que describa al menos la estructura de los datos y la semántica.
 - Los conjuntos de datos utilizarán vocabularios y taxonomías controlados por la Unión o internacionalmente reconocidos y documentados públicamente, cuando estén disponibles.

Reglamento de Ejecución 2023/138

(lista de conjuntos de datos de alto valor)

- Movilidad:
 - Temáticas de redes de transporte como se definen en INSPIRE.
 - Si los conjuntos de datos no están disponibles a escala 1:5 000, pero están disponibles con resoluciones espaciales superiores, se facilitarán con la resolución espacial disponible.

Reflexiones

- Aunque no se requiere implementar INSPIRE creemos que es altamente recomendable y quizás podría obligarse.
- Podría pensarse en añadir temas LISIGE del anexo 3.
- Aunque la mayoría de los datos de la IDEE son abiertos, hay que revisar las licencias para ver si son compatibles con CC BY 4.0.
- Tenemos que estudiar las diferentes opciones de metadatos: DCAT 2.0, GeoDCAT, INSPIRE para integrar los metadatos de la IDEE en datos.gob.es.
- Se deberían incluir palabras claves en los metadatos para indicar que son de conjuntos de datos de alto valor.
- Hay mucho trabajo que desarrollar a nivel local.

Algunas de las ideas de la Comisión

- Potenciar las buenas prácticas, especialmente las relacionadas con los metadatos (ISO / DCAT-AP) y los geoservicios.
- Revisión y actualización de las políticas relacionadas con el acceso y compartición de datos en INSPIRE para alinearlas con los datos de alto valor.
- Integración de los portales INSPIRE con los portales de datos de alto valor.
- Promoción de los principios open data en la implementación de INSPIRE.
- La importancia de la formación sobre los datos de alto valor para proveedores y usuarios.
- La colaboración es esencial para asegurar la alineación entre INSPIRE y HVD, incluyendo la monitorización y seguimiento.
- Se ha creado una nueva acción dentro del plan de acción del MIG. Se solicitarán voluntarios para ser miembros.